

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Jefes de Equipos de Anestesia y Reanimación para el Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

En virtud del artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Jefes de Anestesia y Reanimación para Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con sujeción a las siguientes normas:

- 1.º El número total de vacantes a cubrir es de nueve.
- 2.º Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de dicho Organismo dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo este plazo improrrogable.
- 3.º En las instancias se hará constar que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados, a la publicación de las correspondientes listas:
  - a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
  - b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.
  - c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
  - d) Certificado de adhesión al régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
  - e) Certificado de Oficial mutilado, ex combatiente o ex cautivo, de los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.
  - f) Cuantos certificados de méritos estimen conveniente alegar los solicitantes.
- 4.º Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que, además de reunir las condiciones señaladas con anterioridad, no hayan cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.
- 5.º El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto del artículo cuarto y artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958, Médicos:
 

Presidente: Inspector de Servicios Sanitarios designado por la Dirección General de Previsión.

Vocales:

Dos Médicos Especialistas designados por la Dirección General de Previsión.

Un Catedrático de la especialidad, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Un Especialista designado por la Dirección General de Sanidad.

Un Especialista designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Un Inspector de Servicios Sanitarios designado por el Instituto Nacional de Previsión, como Secretario.
- 6.º Las fechas de comienzo de las oposiciones serán anunciadas oportunamente, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7.º Antes del comienzo de los ejercicios, los solicitantes al concurso-oposición sufrirán un examen médico, quedando eliminados aquellos que no reúnan las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño del cargo.
- 8.º La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes), consistirán en:
  - a) Desarrollo por escrito, durante tres horas como máximo, de dos temas sacados a suerte de entre los que forman el programa que se inserta a continuación: uno de la parte de Anestesia y otro de la de Hematología y Hemoterapia. Este ejercicio será leído por el opositor.

b) Ejercicio práctico, a realizar en la forma que el Tribunal estime conveniente y en relación con la especialidad. Este ejercicio podrá ser ampliado a las pruebas que el Tribunal crea necesarias.

Los dos ejercicios mencionados serán eliminatorios.

- 9.º Todos los actos de la oposición serán públicos.
- 10.º El opositor que no concorra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.
- 11.º Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total de los puntos por el número de Vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

El Tribunal no podrá actuar con menos de cuatro de sus miembros.

12.º Las plazas que actualmente están vacantes (Madrid—Centro Nacional de Especialidades—, Palma de Mallorca, Burgos, Cáceres, Gerona, Lugo, San Sebastián, Palencia y Teruel), serán objeto de concurso de traslado entre los especialistas ingresados al servicio del Seguro Obligatorio de Enfermedad en concursos anteriores, así como las resultas, otorgándose las plazas cesantes de este concurso entre los de nuevo ingreso, que elegirán plaza por orden riguroso de aprobados.

13.º Los opositores que resulten aprobados habrán de tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, en caso de no efectuarlo, que los titulares renunciarán no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocérseles como resultado de este concurso-oposición.

14.º La retribución de estos facultativos es la prevista en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 y disposiciones aclaratorias.

15.º Quedan sometidos los Jefes de Equipo a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al Personal Sanitario del Seguro y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

16.º Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma, ante el Director general de Previsión.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, Licio de la Fuente y de la Fuente.

**Programa para Jefes de Anestesia-Reanimación del Seguro Obligatorio de Enfermedad**

**EJERCICIO TEÓRICO**

**Anestesia**

- Tema 1. Anatomofisiología del aparato respiratorio.—Fenómenos mecánicos.—Capacidad pulmonar.
- Tema 2. Fenómenos físico-químicos.—Factores que los influyen.
- Tema 3. Gobierno de la respiración.
- Tema 4. Trastornos de la respiración.—Disneas y sus causas.
- Tema 5. Las anoxias; mecanismo; signos clínicos.—Tratamiento.—Cianosis.
- Tema 6. Anatomofisiología del aparato circulatorio.—El músculo cardíaco.—Inervación del corazón.
- Tema 7. Dilatación e hipertrofia cardíaca.—Su significación.
- Tema 8. Circulación arterial.—Tono arterial.—Alteraciones y significación.
- Tema 9. Circulación venosa y circulación capilar.—Alteraciones y significación.
- Tema 10. Sistema nervioso vegetativo y anestesia.
- Tema 11. Fisiopatología del shock.
- Tema 12. Tratamiento del shock.
- Tema 13. Anestesia.—Historia.—Concepto.—Clases de anestesia quirúrgica.
- Tema 14. Medicina psicósomática y anestesia.—Síndromes de adaptación de Selye y anestesia.
- Tema 15. Anestesia general.—Variedades.—Modo de acción de los agentes anestésicos generales.—Anestésicos de inhala-

- ción.—Períodos.—Su eliminación.—Anestésicos generales administrados por medios distintos de la inhalación.
- Tema 16. Principios generales de los métodos de inhalación.—Métodos: Abierto de perfalación, cerrado, semicerrado, semiabierto y cerrado con absorción de anhídrido carbónico.
- Tema 17. Eter etílico.—Curso, técnica de la narcosis y método de administración.
- Tema 18. Cloroformo y cloruro de etilo.—Técnica de la narcosis y métodos de administración.—Indicaciones.
- Tema 19. Oxido nitroso.—Empleo como protagonista o como coadyuvante en la anestesia.
- Tema 20. Ciclopropano.—Mecánica o indicaciones de su uso.—Teoría de la absorción del anhídrido carbónico.
- Tema 21. Eter vinílico.—Etíleno.—Tricloroacetileno.—Otros anestésicos modernos.—Indicaciones.—Técnica de su uso.
- Tema 22.—Narcosis inhalatoria combinada.—Narcosis con mezclas.—Narcosis con sucesión de anestésicos (sucesión de anestésicos ordenados y alternantes).
- Tema 23. Examen y preparación del paciente para la anestesia.
- Tema 24. Cuidados operatorios. Colocación del paciente.—Problemas derivados de la postura.—Importancia de ésta en la intervención.
- Tema 25. Premeditación y anestesia basal.—Tranquilizantes.
- Tema 26. Accidentes en anestesia.
- Tema 27. Técnicas especiales de anestesia inhalatoria.—Narcosis por intubación (por vías naturales y cruenta).—Técnicas e indicaciones.
- Tema 28. Narcosis compresión diferencial.—Idem con hiperpresión baronarcosis.—Anestesia con circulación reducida.
- Tema 29. Complicaciones postanestésicas.
- Tema 30. Relaxantes.—Acción farmacológica de los principales agentes.—Usos terapéuticos.—Contraindicaciones.—Drogas anticurare.
- Tema 31. Hipotensión controlada.—Teoría y práctica.
- Tema 32. Anestesia potencializada.
- Tema 33.—Hibernación artificial.—Concepto y fisiopatología.
- Tema 34. Hibernación artificial.—Práctica y cuidado.
- Tema 35. Oxigenoterapia.—Métodos administración.—Indicaciones.—Fundamentos e indicaciones del helio.—Idem del anhídrido carbónico.
- Tema 36. Anestesia por enema.—Narcosis rectal.—Indicaciones.—Fundamento y técnica.—Examen del paciente.—Anestésicos por enema.—Complicaciones que pueden presentarse.
- Tema 37. Anestesia intravenosa.—Fundamentos.—Riesgos.—Examen y preparación del paciente.—Agentes principales.—Indicaciones y técnica de administración.—Complicaciones.
- Tema 38. Hipnoanalgesia por vía subcutánea, intramuscular y oral.—Agentes hipnoanaléscicos.—Fundamentos fisiológicos.—Indicaciones y técnica.
- Tema 39. Analgesia local.—Variedades.—Agentes analéscicos y exaltadores. Usos, riesgos y complicaciones.—Analgesia terminal; por infiltración terminal, por contacto o de superficie.
- Tema 40. Raquíanalgesia.
- Tema 41. Anestesia extradural.—Anestesia segmentaria intravascular.
- Tema 42. Anestesia paravertebral y de plexos.
- Tema 43. Analgesia troncular.—Analgesia troncular de los nervios craneales.—Idem de los raquídeos (cuello, tronco y extremidades).
- Tema 44. Analgesia del sistema nervioso de la vida vegetativa.—Simpático, cervical, torácico, lumbar y sacro.
- Tema 45. Problemas anestésicos en el enfermo de urgencia. Abdomen agudo, shock, enfermos comatosos, etc.
- Tema 46. Anestesia en Neurocirugía.—Problemas que plantea.
- Tema 47. Anestesia en Pediatría.—Problemas que plantea.
- Tema 48. Principales problemas antesiológicos en Geriatría.
- Tema 49. Anestesia en Endocrinología.—Problemas que plantea.
- Tema 50.—Anestesia en Odontología.—Principales técnicas y sus indicaciones.
- Tema 51. Problemas anestésicos en Otorrinolaringología y Oftalmología.
- Tema 52.—Analgesia y anestesia en Obstetricia.—Principales fundamentos y técnicas de administración.—Problemas especiales en la cesárea y en la enferma embarazada.
- Tema 53. Técnicas y problemas anestésicos en Cirugía de tórax.
- Tema 54. Problemas antesiológicos en Cirugía cardiovascular.

Tema 55. La anestesia en Cirugía abdominal.—Problemas que plantea.

Tema 56. Anestesia en Traumatología y en Urología.—Problemas que plantea.

#### Hematología y Hemoterapia

- Tema 1. La sangre.—Conceptos generales.—Caracteres físico-químicos.—Composición química.
- Tema 2. Embriogenia de las células hemáticas.
- Tema 3. Eritrocitos.—Desarrollo normal y patológicos de los mismos.—Reticulocitos.—Eritrocito adulto: estructura y función del mismo.—Formas anormales del eritrocito.
- Tema 4. La hemoglobina.—Su determinación.—Caracteres químicos y metabólicos de la misma.
- Tema 5. Renovación y muda de los hematíes en condiciones normales y patológicas.
- Tema 6. Leucocitos.—Clases de leucocitos.—Destino de los leucocitos.—Valores normales de los mismos.—Patología de los leucocitos y su significado.
- Tema 7. Plaquetas.—Fisiología de la coagulación.—Trastornos de la coagulación.—Clasificación de las causas de las hemorragias.—Valor de las pruebas de fragilidad capilar y coagulación.
- Tema 8. La sangre en su conjunto.—Cantidad total de sangre.—Estabilidad de la suspensión hemática.
- Tema 9. Los grupos sanguíneos.—El sistema A. B. O.—Otros grupos sanguíneos independientes de este sistema.
- Tema 10. Determinación del grupo.—Técnica y lectura.—Clasificación sin sueros testigos.—Pruebas de compatibilidad.
- Tema 11. Obtención de suero.—Titulación.—Conservación.—Sueros inmunes.—Preparación de suspensiones de glóbulos testigos.
- Tema 12. El antígeno RH.—Importancia del factor Rhesus.
- Tema 13. Selección de dador.—Estudio general del dador.—Peligros de la sangre del dador universal.—Examen clínico y de laboratorio del dador.—Cantidad a extraer.—Intervalo entre las extracciones.—Acción de la extracción sobre el dador.—Hemodadores especiales.—Accidentes y complicaciones.
- Tema 14. Vías de administración.—Venas.—Medula ósea.—Cuerpos cavernosos.—Peritoneo.—Arterias.—Corazón.—Músculos. Piel.
- Tema 15. Instrumental.—Su preparación, esterilización y conservación.—Estudio de las distintas sustancias estabilizadoras.—Preparación de soluciones estabilizadoras y conservadoras.
- Tema 16. Técnica de la extracción.—Técnica de la transfusión.—Estudio del receptor.—Las transfusiones copiosas simples o combinadas.—Exanguino-transfusión.
- Tema 17. La sangre conservada.—Cambios biológicos.—Ventajas e inconvenientes de la sangre conservada.
- Tema 18. Plasma y suero humano.—Preparación, conservación y administración.
- Tema 19. La transfusión de sangre en Pediatría.—Vías de administración.—Indicaciones.
- Tema 20. Indicaciones de la transfusión.—Choque.—Quemaduras.—Hemorragias.—Cirugía.—Infecciones.—Enfermedades de la sangre; otras indicaciones.
- Tema 21. Reacciones, accidentes y complicaciones de la transfusión.—Su profilaxis y tratamiento.
- Tema 22. Derivados y sustitutos de la sangre.
- Tema 23. Servicio de Transfusión hospitalarios o bancos de sangre.—La transfusión sanguínea en tiempo de guerra.
- Tema 24. Cómo organizar una transfusión de urgencia.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Jefes de los Servicios de Neurocirugía del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En virtud del artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Jefes de los Servicios de Neurocirugía para Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con sujeción a las siguientes normas:

- 1.º El número total de vacantes a cubrir es de cuatro.
- 2.º Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de dicho Orga-